

2017-375 EJE BBVA VS GABRIEL J BENITEZ APORTO LIQ CREDITO A 31-10-22

Lilly Garcia Acero <lillygarcia1601@gmail.com>

Jue 10/11/2022 8:01

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Adjunto remito memorial con liquidación de crédito actualizada

--

Lilly García Acero.
Abogada
Tel. 3173472174



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



LILLI GARCIA ACERO
ABOGADA
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM MULTIPLE PALMIRA
E.S.D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : GABRIEL JAIME BENITES MOSQUERA
RADICACIÓN : 2017-00375-00

LILLI GARCIA ACERO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, aporto liquidación del crédito debidamente actualizada al 31 de octubre de 2022, con el fin que sea tenida en cuenta para los efectos procesales, la cual arrojó un total de \$51.990.163,27. distribuidos así:

TOTAL LIQUIDACION ANT. APROBADA A 15-10-2020	\$ 40.654.302,06
(+) interés mora del 16-10/20 AL 31-10/22	<u>\$ 11.335.861,21</u>
TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA A 31-10/2022	\$ 51.990.163,27

Del Señor Juez,

Atentamente,

LILLI GARCIA ACERO
C. C. 66.784.439 de Palmira
T.P. 169.992 DEL C. S. de la J.

Cra. 30 No. 65-129 Palmira Valle Tel. 287 43 56 Cel. 3173472174
Correo electrónico: Lilly_163@hotmail.com Lillygarcia1601@gmail.com

DEUDOR: GABRIEL JAIME BENITES

LIQUIDACION APROBADA POR EL JUZGADO

SALDO A CAPITAL	\$	19.548.071,00
INTERES CORRIENTE APROBADO EN LIQ ANTERIOR	\$	1.146.608,00
INTERESES MORATORIOS APROBADO EN LIQ ANTERIOR	\$	8.894.437,47
INTERESES MORATORIOS (31-10-2018 A 15-10-2020)	\$	<u>11.065.185,59</u>
TOTAL LIQUIDACION AL 15-10-2020	\$	40.654.302,06

LIQUIDACION OBLIGACION DESDE 16-06-2020 A 31-10-2022

CAPITAL \$ 19.548.071,00
INT, MORA MAX LEGAL

INTERES CORRIENTE				
ITEM	MES-AÑO	NO DIAS	TASA	TOTAL INT.
1	oct-20	16	2,26%	\$ 235.619,42
2	nov-20	30	2,23%	\$ 435.921,98
3	dic-20	31	2,18%	\$ 440.352,88
4	ene-21	31	2,17%	\$ 438.332,91
5	feb-21	28	2,19%	\$ 399.562,57
6	mar-21	31	2,18%	\$ 440.352,88
7	abr-21	30	2,16%	\$ 422.238,33
8	may-21	31	2,15%	\$ 434.292,98
9	jun-21	30	2,15%	\$ 420.283,53
10	jul-21	31	2,14%	\$ 432.273,01
11	ago-21	31	2,15%	\$ 434.292,98
12	sep-21	30	2,15%	\$ 420.283,53
13	oct-21	31	2,14%	\$ 432.273,01
14	nov-21	30	2,16%	\$ 422.238,33
15	dic-21	31	2,18%	\$ 440.352,88
16	ene-22	31	2,21%	\$ 446.412,78
17	feb-22	28	2,29%	\$ 417.807,44
18	mar-22	31	2,31%	\$ 466.612,45
19	abr-22	30	2,38%	\$ 465.244,09
20	may-22	31	2,46%	\$ 496.911,96
21	jun-22	30	2,55%	\$ 498.475,81
22	jul-22	31	2,66%	\$ 537.311,31
23	ago-22	31	2,78%	\$ 561.550,92
24	sep-22	30	2,94%	\$ 574.713,29
25	oct-22	31	3,08%	\$ 622.149,94
TOTAL INTERESES MORATORIOS				\$ 11.335.861,21

TOTAL LIQUIDACION APROBADA A 15-10-2020	\$ 40.654.302,06
(+) intereses del 16-10/20 AL 31-10/22	<u>\$ 11.335.861,21</u>
TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA A 31-10/2022	\$ 51.990.163,27

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

21-nov-22

TRASLADO No. 43

RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2017-375	Ejecutivo	Banco BBVA	Gabriel Jaime Benites Mosquera	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2018-568	Ejecutivo	Conjunto Residencial Palmas de la Hacienda	Jose Harvey Davalos - Sandra Sanchez Arcila	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2019-671	Ejecutivo	Arvey Rodriguez	Carlos Alveiro Perdomo Carvajal	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-179	Ejecutivo	Bancolombia	Maria Teresa Martin Franco - Armando Villafañe	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-600	Ejecutivo	Coopjuridica	Fernando Lizarazao Carvajal - Yenis Esther Venera Medina	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-629	Ejecutivo	Seguros Comerciales Bolivar	Nancy Perez Florez - Blanca Cecilia Perez Florez - Liliana Perez Florez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-136	Ejecutivo	Acuerela 1 Cooperativa Multiactiva	Maria Fernanda Lozada Lopez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-276	Ejecutivo	Banco Av Villas	Ruben Dario Naranjo	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-150	Restitucion de Inmueble	Andres Alberto Rodriguez Madriñan	Jair Alvarez Ocazal	Contestacion Demanda	21/11/2022	24/11/2022

ALEXANDER VARGAS VIRGEN
Secretario

MEMORIAL Y ANEXO LIQUIDACION ACTUALIZADA P.E. RAD. 2018-568. DTE.PALMAS DE LA HACIENDA-DDOS. JOSE HARVEY DAVALOS Y OTRA. RAD.

luz nancy salguero <luznancysalguero20@yahoo.es>

Jue 10/11/2022 16:56

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
PALMIRA-VALLE**

Cordial saludo.

Adjunto memorial y anexo indicado en el asunto.

Agradezco su atención,

Atentamente:

LUZ NANCY SALGUERO RODRIGUEZ
T. P. No. 57617 del C. S. J.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

LUZ NANCY SALGUERO RODRÍGUEZ

ABOGADA

Calle 32 No. 35-82 Teléfono 2873849 – Celular 3002278912, 3184733283

luznancysalguero20@yahoo.es

SEÑOR

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE PALMIRA**

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA

Demandados: JOSE HARVEY DAVALOS MARMOLEJO y SANDRA SANCHEZ ARCILA

Radicación: 2018-568

LUZ NANCY SALGUERO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y residente en éste Municipio, identificada con la C. C. No. 31.149.323 de Palmira V., Abogada Titulada e inscrita con la T .P. No. 57617 del C. S. J., actuando en calidad de apoderada legal para el cobro judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA P. H. Nit. 900.398.865-7**, atentamente me dirijo a Ud. con el fin de aportar la liquidación de la obligación actualizada hasta el mes de Noviembre del año 2022, la cual arroja un total de **VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS M/L. (\$23.085.108.00)**.

Renuncio a Notificación y Ejecutoria de Auto favorable y al resto del término.

Del Señor Juez,

Atentamente:

LUZ NANCY SALGUERO RODRIGUEZ.

C. C. No. 31.149.323 de Palmira (V).

T. P. No. 57617 del C. S. J.

PALMAS DE LA HACIENDA UNIDAD RESIDENCIAL

Nit 900.398.865-7

Informe de cartera por inmueble

CASA 31

JOSE HARVEY DAVALOS MARMOLEJO

Cuota	Fecha	Cuota de Admon	Cuota de Bienestar	Cuota Extraordinaria	Sancion Pago Extemporaneo	Sanciones	Intereses de Mora	Saldo del Mes
0	12/2012	\$43.496	\$0		\$0	\$0	\$0	\$43.496
1	01/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$7.672	\$132.968
2	02/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$9.372	\$224.140
3	03/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$11.104	\$317.044
4	04/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$12.870	\$411.714
5	05/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$14.668	\$508.182
6	06/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$16.501	\$606.483
7	07/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$18.369	\$706.652
8	08/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$20.272	\$808.724
9	09/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$22.211	\$912.735
10	10/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$24.188	\$1.018.723
11	11/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$26.201	\$1.126.724
12	12/2013	\$81.800	\$0		\$0	\$0	\$28.253	\$1.236.777
13	01/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$30.344	\$1.350.921
14	02/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$32.513	\$1.467.234
15	03/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$34.723	\$1.585.757
16	04/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$36.975	\$1.706.532
17	05/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$39.270	\$1.829.602
18	06/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$41.608	\$1.955.010
19	07/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$43.991	\$2.082.801
20	08/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$46.419	\$2.213.020
21	09/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$48.893	\$2.345.713
22	10/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$51.414	\$2.480.927
23	11/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$53.983	\$2.618.710
24	12/2014	\$83.800	\$0		\$0	\$0	\$56.601	\$2.759.111
25	01/2015	\$85.400	\$0		\$0	\$0	\$59.269	\$2.903.780
26	02/2015	\$85.400	\$0		\$0	\$0	\$62.018	\$3.051.198
27	03/2015	\$85.400	\$0		\$0	\$0	\$64.819	\$3.201.417
28	04/2015	\$85.400	\$0		\$0	\$0	\$67.673	\$3.354.490
29	05/2015	\$85.400	\$1.600		\$0	\$0	\$70.581	\$3.512.071
30	06/2015	\$85.400	\$1.600		\$0	\$0	\$73.575	\$3.672.646
31	07/2015	\$85.400	\$1.600		\$0	\$0	\$76.626	\$3.836.272
32	08/2015	\$85.400	\$1.600		\$0	\$0	\$79.735	\$4.003.007
33	09/2015	\$85.400	\$1.600		\$0	\$0	\$82.903	\$4.172.910
34	10/2015	\$85.400	\$1.600		\$0	\$0	\$86.131	\$4.346.041
35	11/2015	\$85.400	\$1.600		\$0	\$0	\$89.421	\$4.522.462
36	12/2015	\$85.400	\$1.600		\$0	\$0	\$92.773	\$4.702.235
37	01/2016	\$91.000	\$2.000		\$0	\$0	\$96.188	\$4.891.423
38	02/2016	\$91.000	\$2.000		\$0	\$0	\$97.955	\$5.082.378
39	03/2016	\$91.000	\$2.000		\$0	\$0	\$101.550	\$5.276.928
40	04/2016	\$98.200	\$2.000		\$10.000	\$50.000	\$105.178	\$5.542.306
41	05/2016	\$98.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$110.151	\$5.762.657
42	06/2016	\$98.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$114.243	\$5.987.100
43	07/2016	\$98.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$118.430	\$6.215.730
44	08/2016	\$98.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$122.694	\$6.448.624
45	09/2016	\$98.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$127.038	\$6.685.862

46	10/2016	\$98.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$131.463	\$6.927.525
47	11/2016	\$98.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$135.971	\$7.173.696
48	12/2016	\$98.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$140.563	\$7.424.459
49	01/2017	\$103.900	\$2.000		\$0	\$0	\$147.910	\$7.678.269
50	02/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$152.733	\$7.946.902
51	03/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$157.837	\$8.220.639
52	04/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$85.809	\$8.422.348
53	05/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$87.827	\$8.626.075
54	06/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$89.864	\$8.831.839
55	07/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$91.921	\$9.039.660
56	08/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$94.000	\$9.249.560
57	09/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$96.099	\$9.461.559
58	10/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$98.219	\$9.675.678
59	11/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$100.360	\$9.891.938
60	12/2017	\$103.900	\$2.000		\$10.000	\$0	\$102.522	\$10.110.360
61	01/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$103.681	\$10.334.141
62	02/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$105.908	\$10.560.149
63	03/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$94.037	\$10.774.286
64	04/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$93.538	\$10.987.924
65	05/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$93.418	\$11.201.442
66	06/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$94.499	\$11.416.041
67	07/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$95.580	\$11.631.721
68	08/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$64.405	\$11.816.226
69	09/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$65.486	\$12.001.812
70	10/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$66.567	\$12.188.479
71	11/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$67.648	\$12.376.227
72	12/2018	\$108.100	\$2.000		\$10.000	\$0	\$68.729	\$12.565.056
73	01/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$69.810	\$12.758.566
74	02/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$70.927	\$12.953.193
75	03/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$72.044	\$13.148.937
76	04/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$73.161	\$13.345.798
77	05/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$74.278	\$13.543.776
78	06/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$75.395	\$13.742.871
79	07/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0		\$13.866.571
80	08/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$75.361	\$14.065.632
81	09/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$76.478	\$14.265.810
82	10/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$77.595	\$14.467.105
83	11/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$78.712	\$14.669.517
84	12/2019	\$111.700	\$2.000		\$10.000	\$0	\$79.829	\$14.873.046
85	01/2020	\$116.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$80.946	\$15.082.192
86	02/2020	\$116.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$82.108	\$15.292.500
87	03/2020	\$116.200	\$2.000		\$10.000	\$0	\$83.270	\$15.503.970
88	04/2020	\$116.200	\$2.000	\$98.134	\$0	\$0	\$84.432	\$15.804.736
89	05/2020	\$116.200	\$2.000	\$8.134	\$0	\$0	\$0	\$15.931.070
90	06/2020	\$116.200	\$2.000	\$98.134	\$0	\$0	\$0	\$16.147.404
91	07/2020	\$116.200	\$2.000	\$8.134	\$0	\$0	\$0	\$16.273.738
92	08/2020	\$116.200	\$2.000	\$98.134	\$10.000	\$0	\$89.080	\$16.589.152
93	09/2020	\$116.200	\$2.000	\$8.134	\$10.000	\$0	\$90.242	\$16.815.728
94	10/2020	\$116.200	\$2.000	\$8.134	\$10.000	\$0	\$91.404	\$17.043.466
95	11/2020	\$116.200	\$2.000	\$8.134	\$10.000	\$0	\$92.566	\$17.272.366
96	12/2020	\$116.200	\$2.000	\$8.134	\$0	\$0	\$93.728	\$17.492.428
97	01/2021	\$117.900	\$2.000	\$0	\$10.000	\$0	\$94.890	\$17.717.218
98	02/2021	\$117.900	\$2.000	\$0	\$10.000	\$0	\$96.069	\$17.943.187
99	03/2021	\$117.900	\$2.000	\$0	\$10.000	\$0	\$97.248	\$18.170.335

100	04/2021	\$126.100	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$98.427	\$18.407.362
101	05/2021	\$126.100	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$99.688	\$18.645.650
102	06/2021	\$126.100	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$100.949	\$18.885.199
103	07/2021	\$126.100	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$102.210	\$19.126.009
104	08/2021	\$126.100	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$103.471	\$19.368.080
105	09/2021	\$126.100	\$2.500	\$0	\$0	\$0	\$104.732	\$19.601.412
106	10/2021	\$126.100	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$105.993	\$19.846.005
107	11/2021	\$126.100	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$107.254	\$20.091.859
108	12/2021	\$126.100	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$108.515	\$20.338.974
109	01/2022	\$133.200	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$109.776	\$20.594.450
110	02/2022	\$133.200	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$111.108	\$20.851.258
111	03/2022	\$133.200	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$112.440	\$21.109.398
112	04/2022	\$137.800	\$2.500	\$0	\$10.000	\$0	\$0	\$21.259.698
113	05/2022	\$137.800	\$2.500	\$57.000	\$10.000	\$0	\$0	\$21.466.998
114	06/2022	\$137.800	\$2.500		\$10.000	\$0	\$0	\$21.617.298
115	07/2022	\$137.800	\$2.500	\$57.000	\$10.000	\$0	\$117.906	\$21.942.504
116	08/2022	\$137.800	\$2.500		\$10.000	\$0	\$119.284	\$22.212.088
117	09/2022	\$137.800	\$2.500	\$56.000	\$10.000	\$0	\$120.662	\$22.539.050
118	10/2022	\$137.800	\$2.500		\$10.000	\$0	\$122.040	\$22.811.390
119	11/2022	\$137.800	\$2.500		\$10.000	\$0	\$123.418	\$23.085.108

TOTAL		\$12.481.696	\$188.800	\$513.206	\$730.000	\$50.000	\$9.121.406	\$23.085.108
--------------	--	--------------	-----------	-----------	-----------	----------	-------------	--------------

Cuota Mensual
\$43.496
\$89.472
\$91.172
\$92.904
\$94.670
\$96.468
\$98.301
\$100.169
\$102.072
\$104.011
\$105.988
\$108.001
\$110.053
\$114.144
\$116.313
\$118.523
\$120.775
\$123.070
\$125.408
\$127.791
\$130.219
\$132.693
\$135.214
\$137.783
\$140.401
\$144.669
\$147.418
\$150.219
\$153.073
\$157.581
\$160.575
\$163.626
\$166.735
\$169.903
\$173.131
\$176.421
\$179.773
\$189.188
\$190.955
\$194.550
\$265.378
\$220.351
\$224.443
\$228.630
\$232.894
\$237.238

\$241.663
\$246.171
\$250.763
\$253.810
\$268.633
\$273.737
\$201.709
\$203.727
\$205.764
\$207.821
\$209.900
\$211.999
\$214.119
\$216.260
\$218.422
\$223.781
\$226.008
\$214.137
\$213.638
\$213.518
\$214.599
\$215.680
\$184.505
\$185.586
\$186.667
\$187.748
\$188.829
\$193.510
\$194.627
\$195.744
\$196.861
\$197.978
\$199.095
\$123.700
\$199.061
\$200.178
\$201.295
\$202.412
\$203.529
\$209.146
\$210.308
\$211.470
\$300.766
\$126.334
\$216.334
\$126.334
\$315.414
\$226.576
\$227.738
\$228.900
\$220.062
\$224.790
\$225.969
\$227.148

\$237.027
\$238.288
\$239.549
\$240.810
\$242.071
\$233.332
\$244.593
\$245.854
\$247.115
\$255.476
\$256.808
\$258.140
\$150.300
\$207.300
\$150.300
\$325.206
\$269.584
\$326.962
\$272.340
\$273.718

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

21-nov-22

TRASLADO No. 43

RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2017-375	Ejecutivo	Banco BBVA	Gabriel Jaime Benites Mosquera	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2018-568	Ejecutivo	Conjunto Residencial Palmas de la Hacienda	Jose Harvey Davalos - Sandra Sanchez Arcila	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2019-671	Ejecutivo	Arvey Rodriguez	Carlos Alveiro Perdomo Carvajal	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-179	Ejecutivo	Bancolombia	Maria Teresa Martin Franco - Armando Villafañe	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-600	Ejecutivo	Coopjuridica	Fernando Lizarazao Carvajal - Yenis Esther Venera Medina	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-629	Ejecutivo	Seguros Comerciales Bolivar	Nancy Perez Florez - Blanca Cecilia Perez Florez - Liliana Perez Florez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-136	Ejecutivo	Acuerela 1 Cooperativa Multiactiva	Maria Fernanda Lozada Lopez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-276	Ejecutivo	Banco Av Villas	Ruben Dario Naranjo	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-150	Restitucion de Inmueble	Andres Alberto Rodriguez Madriñan	Jair Alvarez Ocazal	Contestacion Demanda	21/11/2022	24/11/2022

ALEXANDER VARGAS VIRGEN
Secretario

2019-671- PRESENTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, AUTORIZACIÓN A TERCERO PARA RECIBIR TÍTULOS JUDICIALES

Yessica Tejada <yst_abogados@hotmail.com>

Mié 16/11/2022 12:13

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 02 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE PALMIRA.

Presento liquidación de crédito y autorización al tercero Yober Rodriguez para recibir títulos judiciales.

[Yessica A. Tejada Serrano](#)

Abogada Profesional

Sucursal de Cali

Interasjudinet Ltda

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA

E. S. D.

RADICADO: 765204189002-2019-00671-00

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RODRIGUEZ ARVEY

DEMANDADOS: CARLOS ALVEIRO PERDOMO

REF: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, AUTORIZACION Y TITULOS.

YESSICA ALEJANDRA TEJADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada en Cali – Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.087.823 de Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 328.461 del C.S.J., notificaciones en correo electrónico: yst_abogados@hotmail.com, de acuerdo a sustitución de poder a mi favor, en representación de la parte Demandante me permito:

PRIMERO- APORTAR liquidación de crédito del proceso en referencia

SEGUNDO: ORDENAR entrega de títulos disponibles a fecha y realizar títulos a favor del AUTORIZADO del Demandante, llamado **YOBBER MARIA MELENDEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.367.362.

TERCEO: APORTO poder conferido por el DEMANDANTE al autorizado de recibir los títulos judiciales.

ANEXO:

1. Liquidación de crédito
2. Poder y/o autorizacion para recibir títulos a favor del señor YOBBER MARIA MELENDEZ RODRIGUEZ

Atentamente,



YESSICA ALEJANDRA TEJADA SERRANO
C.C 1.144.087.823 de Cali – Valle del Cauca
T.P. No. 328.461 del C.S.J.

OFICINA JURÍDICA INTER

ASJUDINET

Av. 5N # 21N - 22, oficina 501, Cali – Valle del

Cauca, Cel: 3232283815, correo:

yst_abogados@hotmail.com

«4-72»

Ver Comprobante de Entrega

Soporte de entrega

Gestión de envíos internacionales

«

¡Atención!

después del 01 de abril del 2022 los envíos que inician con las letras ML, ingresan a la red de 4-72 con impuestos pagos.

No debes hacer pagos ni trámites para la entrega.

»

Estado actual:

ENTREGADO - GUIA CUMPLIDA

Viaja desde:

CALI - VALLE DEL CAUCA

Hasta:

PALMIRA_VALLE DEL CAUCA - VALLE DEL CAUCA

Trazabilidad

Estado:

Entregado

Centro de operaciones:

CD. PALMIRA

Ciudad:

PALMIRA_VALLE DEL CAUCA

Descripción:

Entregado en PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Fecha 09/06/2022 Hora 12:54.

Estado:

En proceso de entrega

Centro de operaciones:

CD. PALMIRA

Ciudad:

PALMIRA_VALLE DEL CAUCA

Ir a Govco

Buscar...

ad UPU

Universal

código

línea AQUÍ

AQUÍ su

Con la App de 4-72

Colombi

Chat En Línea

Señores:
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PALMIRA
INTERASJUDINET LTDA
E. S. D.

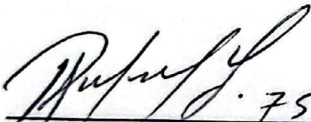


REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

ARVEY RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.145.802 de Chinchiná Caldas, comedidamente manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **YOBBER MARÍA MELENDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Palmira – Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía No. 98.367.362, para que en mi nombre y representación reciba todos los dineros, consignaciones provenientes de los títulos judiciales del Proceso Ejecutivo identificado con 2019-00671-00, del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Palmira, instaurado por **ARVEY RODRIGUEZ** contra el señor **CARLOS ALVEIRO PERDOMO CARVAJAL** identificado con C.C. 94.300.086, esto a causas de las deducciones que se le han realizado y que posteriormente se le realizaran al demandado Carlos Perdomo a mi favor como acreedor legal de la deuda.

Este poder incluye, recibir, retirar, diligenciar, asistir en mi representación, suscribir, solicitar, recibir, desistir, transigir, transar, conciliar, reasumir, coadyuvar, tachar documentos y ejercer las gestiones necesarias para el éxito del mandato en los términos del Código General del Proceso.

Atentamente,


ARVEY RODRIGUEZ
C.C. No. 75.145.802 de Chinchiná Caldas.
Yobermelendez@gmail.com
Acepto,


YOBBER MARÍA MELENDEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 98.367.362
14-abogado@hotmail.com



NOTARIA ÚNICA DE EL CERRITO - VALLE
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

El anterior escrito dirigido a: _____

_____ fue presentado personalmente por su signatario ARVEY

RODRIGUEZ

Identificado con

la C.C. No. 75 145 802 de Cilindrida y T.P. No. _____

declarando que reconoce el contenido del mismo y que la firma que al mismo aparece es suya

En constancia firma ante el suscrito Notario Único de El Cerrito (v.)

Hoy, 14 DIC 2021

El compareciente. [Firma]

DARIO RESTREPO RICAURTE
Notario



DELIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8082050

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el doce (12) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Cali, compareció: YOBER MARIA MELENDEZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98367362 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mvd16368m3
12/01/2022 - 11:06:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes YOBER MARIA MELENDEZ RODRIGUEZ.



LUZ ELENA HURTADO AGUDELO

Notario Veintidos (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 60mvd16368m3



LIQUIDACION DE LA OBLIGACION
Radicado: 2019-671

FECHA DE INCIO:	19-Sep-18
FECHA DE VENCIMIENTO	2-May-19
CAPITAL INICIAL	\$14,643,000

TASA PACTADA	% HONORARIOS

SALDO CAPITAL	FECHA ABONO	VALOR ABONO	VALOR HONORARIOS	SALDO ABONO	SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL	TASA EFEC ANUAL	TASA MAX MORATORIA	TASA EFFECT	VALOR INTERES MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
\$14,643,000							29.01%	2.42%	\$353,995	May-19
\$14,643,000							28.95%	2.41%	\$353,262	Jun-19
\$14,643,000							28.92%	2.41%	\$352,896	Jul-19
\$14,643,000							28.98%	2.42%	\$353,628	ago-19
\$14,643,000							28.98%	2.42%	\$353,628	sep-19
\$14,643,000							28.65%	2.39%	\$349,602	oct-19
\$14,643,000							28.55%	2.38%	\$348,381	nov-19
\$14,643,000							28.37%	2.36%	\$346,185	dic-19
\$14,643,000							26.16%	2.18%	\$319,217	ene-20
\$14,643,000							26.59%	2.22%	\$324,464	feb-20
\$14,643,000							26.43%	2.20%	\$322,512	mar-20
\$14,643,000							26.04%	2.17%	\$317,753	abr-20
\$14,643,000							25.29%	2.11%	\$308,601	may-20
\$14,643,000							27.18%	2.27%	\$331,664	jun-20
\$14,643,000							27.18%	2.27%	\$331,664	jul-20
\$14,643,000							27.44%	2.29%	\$334,837	ago-20
\$14,643,000							27.53%	2.29%	\$335,935	sep-20
\$14,643,000							27.14%	2.26%	\$331,176	oct-20
\$14,643,000							26.76%	2.23%	\$326,539	nov-20
\$14,643,000							26.19%	2.18%	\$319,583	dic-20
\$14,643,000							25.98%	2.17%	\$317,021	ene-21
\$14,643,000							26.31%	2.19%	\$321,048	feb-21
\$14,643,000							26.12%	2.18%	\$318,729	mar-21
\$14,643,000							25.97%	2.16%	\$316,899	abr-21
\$14,643,000							25.83%	2.15%	\$315,191	may-21
\$14,643,000							25.82%	2.15%	\$315,069	jun-21
\$14,643,000							25.77%	2.15%	\$314,458	jul-21
\$14,643,000							25.86%	2.16%	\$315,557	ago-21
\$14,643,000							25.79%	2.15%	\$314,641	Sep-21
\$14,643,000							25.62%	2.14%	\$312,628	Oct-21
\$14,643,000							25.91%	2.16%	\$316,106	Nov-21
\$14,643,000							26.19%	2.18%	\$319,583	Dec-21
\$14,643,000							26.49%	2.21%	\$323,244	Jan-22
\$14,643,000							27.45%	2.29%	\$334,959	Feb-22
\$14,643,000							27.71%	2.31%	\$338,070	Mar-22
\$14,643,000							28.58%	2.38%	\$348,686	Apr-22
\$14,643,000							29.57%	2.46%	\$360,767	May-22
\$14,643,000							30.60%	2.55%	\$373,397	Jun-22
\$14,643,000							31.92%	2.66%	\$389,504	Jul-22
\$14,643,000							33.32%	2.78%	\$406,526	Aug-22
\$14,643,000							35.25%	2.94%	\$430,138	Sep-22
\$14,643,000							36.92%	3.08%	\$450,455	Oct-22
\$14,643,000							38.67%	3.22%	\$471,871	Nov-22
TOTAL DEUDA									\$16,320,417	
CAPITAL					\$ 14,643,000					
INTERESES MORA					\$ 16,320,417					
TOTAL DEUDA (CAPITAL+ INTERESES					\$ 30,963,417					

LIQUIDACION DE LA OBLIGACION
Radicado: 2019-671

FECHA DE INCIO:	19-sep-18
FECHA DE VENCIMIENTO	02-may-19
CAPITAL INICIAL	\$14.643.000

TASA PACTADA	% HONORARIOS

SALDO CAPITAL	FECHA ABONO	VALOR ABONO	VALOR HONORARIOS	SALDO ABONO	SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL	TASA EFEC ANUAL	TASA MAX MORATORIA	TASA EFECT	VALOR INTERES MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
\$14.643.000							0,00%	0,00%	\$0	may-19
\$14.643.000							0,00%	0,00%	\$0	jun-19
\$14.643.000							0,00%	0,00%	\$0	jul-19
\$14.643.000							28,98%	2,42%	\$353.628	ago-19
\$14.643.000							28,98%	2,42%	\$353.628	sep-19
\$14.643.000							28,65%	2,39%	\$349.602	oct-19
\$14.643.000							28,55%	2,38%	\$348.381	nov-19
\$14.643.000							28,37%	2,36%	\$346.185	dic-19
\$14.643.000							26,16%	2,18%	\$319.217	ene-20
\$14.643.000							26,59%	2,22%	\$324.464	feb-20
\$14.643.000							26,43%	2,20%	\$322.512	mar-20
\$14.643.000							26,04%	2,17%	\$317.753	abr-20
\$14.643.000							25,29%	2,11%	\$308.601	may-20
\$14.643.000							27,18%	2,27%	\$331.664	jun-20
\$14.643.000							27,18%	2,27%	\$331.664	jul-20
\$14.643.000							27,44%	2,29%	\$334.837	ago-20
\$14.643.000							27,53%	2,29%	\$335.935	sep-20
\$14.643.000							27,14%	2,26%	\$331.176	oct-20
\$14.643.000							26,76%	2,23%	\$326.539	nov-20
\$14.643.000							26,19%	2,18%	\$319.583	dic-20
\$14.643.000							25,98%	2,17%	\$317.021	ene-21
\$14.643.000							26,31%	2,19%	\$321.048	feb-21
\$14.643.000							26,12%	2,18%	\$318.729	mar-21
\$14.643.000							25,97%	2,16%	\$316.899	abr-21
\$14.643.000							25,83%	2,15%	\$315.191	may-21
\$14.643.000							25,82%	2,15%	\$315.069	jun-21
\$14.643.000							25,77%	2,15%	\$314.458	jul-21
\$14.643.000							25,86%	2,16%	\$315.557	ago-21
\$14.643.000							25,79%	2,15%	\$314.641	sep-21
\$14.643.000							25,62%	2,14%	\$312.628	oct-21
\$14.643.000							25,91%	2,16%	\$316.106	nov-21
\$14.643.000							26,19%	2,18%	\$319.583	dic-21
\$14.643.000							26,49%	2,21%	\$323.244	ene-22
\$14.643.000							27,45%	2,29%	\$334.959	feb-22
\$14.643.000							27,71%	2,31%	\$338.070	mar-22
\$14.643.000							28,58%	2,38%	\$348.686	abr-22
\$14.643.000							29,57%	2,46%	\$360.767	may-22
\$14.643.000							30,60%	2,55%	\$373.397	jun-22
\$14.643.000							31,92%	2,66%	\$389.504	jul-22
\$14.643.000							33,32%	2,78%	\$406.526	ago-22
\$14.643.000							35,25%	2,94%	\$430.138	sep-22
\$14.643.000							36,92%	3,08%	\$450.455	oct-22
\$14.643.000							38,67%	3,22%	\$471.871	nov-22
TOTAL DEUDA									\$15.260.263	
CAPITAL					\$ 14.643.000					
INTERESES MORA					\$ 15.260.263					
TOTAL DEUDA					(CAPITAL+ INTERESES	\$ 29.903.263				

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

21-nov-22

TRASLADO No. 43

RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2017-375	Ejecutivo	Banco BBVA	Gabriel Jaime Benites Mosquera	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2018-568	Ejecutivo	Conjunto Residencial Palmas de la Hacienda	Jose Harvey Davalos - Sandra Sanchez Arcila	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2019-671	Ejecutivo	Arvey Rodriguez	Carlos Alveiro Perdomo Carvajal	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-179	Ejecutivo	Bancolombia	Maria Teresa Martin Franco - Armando Villafañe	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-600	Ejecutivo	Coopjuridica	Fernando Lizarazao Carvajal - Yenis Esther Venera Medina	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-629	Ejecutivo	Seguros Comerciales Bolivar	Nancy Perez Florez - Blanca Cecilia Perez Florez - Liliana Perez Florez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-136	Ejecutivo	Acuerela 1 Cooperativa Multiactiva	Maria Fernanda Lozada Lopez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-276	Ejecutivo	Banco Av Villas	Ruben Dario Naranjo	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-150	Restitucion de Inmueble	Andres Alberto Rodriguez Madriñan	Jair Alvarez Ocazal	Contestacion Demanda	21/11/2022	24/11/2022

ALEXANDER VARGAS VIRGEN
Secretario

**REGIONAL SUR / PROCESO EJECUTIVO - RADICADO: 76520418900220210017900 -
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA - MARIA TERESA MARTIN FRANCO CC 31883676 –
LIQUIDACION CREDITO**

notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Mié 16/11/2022 10:34

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Dr.

02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : MARIA TERESA MARTIN FRANCO CC 31883676
RADICADO : 76520418900220210017900

ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, acudo al Despacho respetuosamente con el fin allegar la presente solicitud.

• LIQUIDACION CREDITO

Fundamento la petición anterior en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo número 806 de 2020 que reza lo siguiente;

*“Se utilizaran los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias, y diligencias, se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o tramites a través de los medios digitales disponibles evitando exigir y cumplir con las formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas, digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, **ni incorporarse o presentarse en medios físicos**”.*

No siendo más, agradezco se acuse de recibo.

ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ

C.C. No. 1.018.461.980 de Bogotá D.C.

T.P. No. 281.727 del C.S. de la J.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

SEÑOR:

02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA – VALLE EL CAUCA

E.

S.

D.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: MARIA TERESA MARTIN FRANCO CC 31883676

RADICADO: 76520418900220210017900

REFERENCIA: EJECUTIVO

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** por medio del presente escrito me permito aportar respetuosamente al Despacho liquidación de crédito por la porción que corresponde a **BANCOLOMBIA S.A** expedida por dicha entidad.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo de usted, agradeciendo la atención prestada y trámite que se le dé a este asunto

Atentamente,



ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ

C.C. No. 1.018.461.980 DE BOGOTÁ D.C.

T.P. 281.727 del C. S. de la J.



Medellin, noviembre 9 de 2022

Producto Crédito
Pagaré 7600083599

Ciudad

Titular MARIA TERESA MARTIN FRANCO
Cédula o Nit. 31883676
Crédito 7600083599
Mora desde agosto 31 de 2020

Tasa máxima Actual 32.69%

Liquidación de la Obligación a ago 31 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	26,238,093.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	3,769,231.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	30,007,324.00

Saldo de la obligación a nov 9 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	10,495,238.00
Interes Corriente	2,345,204.26
Intereses por Mora	1,554,939.29
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	14,395,381.55

YORLEDIS CATAÑO
Centro Preparación de Demandas

MARIA TERESA MARTIN FRANCO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ago/31/2020			26,238,093.00	3,769,231.00	0.00						26,238,093.00	3,769,231.00	0.00	30,007,324.00
Saldos para Demanda	ago-31-2020	0.00%	0	26,238,093.00	3,769,231.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,238,093.00	3,769,231.00	0.00	30,007,324.00
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	26,238,093.00	3,769,231.00	473,515.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,238,093.00	3,769,231.00	473,515.93	30,480,839.93
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	26,238,093.00	3,769,231.00	957,358.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,238,093.00	3,769,231.00	957,358.24	30,964,682.24
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	26,238,093.00	3,769,231.00	1,420,145.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,238,093.00	3,769,231.00	1,420,145.62	31,427,469.62
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	26,238,093.00	3,769,231.00	1,890,211.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,238,093.00	3,769,231.00	1,890,211.86	31,897,535.86
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	26,238,093.00	3,769,231.00	2,357,208.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,238,093.00	3,769,231.00	2,357,208.49	32,364,532.49
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	26,238,093.00	3,769,231.00	2,782,996.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,238,093.00	3,769,231.00	2,782,996.77	32,790,320.77
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	26,238,093.00	3,769,231.00	3,252,040.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,238,093.00	3,769,231.00	3,252,040.80	33,259,364.80
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	26,238,093.00	3,769,231.00	3,703,702.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,238,093.00	3,769,231.00	3,703,702.48	33,711,026.48
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	26,238,093.00	3,769,231.00	4,168,501.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,238,093.00	3,769,231.00	4,168,501.07	34,175,825.07
Abono	jun-28-2021	22.96%	28	26,238,093.00	3,769,231.00	4,587,829.33	15,742,855.00	0.00	0.00	0.00	15,742,855.00	10,495,238.00	3,769,231.00	4,587,829.33	18,852,298.33
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	2	10,495,238.00	3,769,231.00	4,599,722.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	3,769,231.00	4,599,722.14	18,864,191.14
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	10,495,238.00	3,769,231.00	4,785,289.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	3,769,231.00	4,785,289.39	19,049,758.39
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	10,495,238.00	3,769,231.00	4,971,384.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	3,769,231.00	4,971,384.83	19,235,853.83
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	10,495,238.00	3,769,231.00	5,151,028.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	3,769,231.00	5,151,028.72	19,415,497.72
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	10,495,238.00	3,769,231.00	5,335,714.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	3,769,231.00	5,335,714.20	19,600,183.20
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	10,495,238.00	3,769,231.00	5,516,038.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	3,769,231.00	5,516,038.90	19,780,507.90
Abono	dic-17-2021	23.25%	17	10,495,238.00	3,769,231.00	5,618,736.66	0.00	1,424,026.74	5,674,921.26	0.00	7,098,948.00	10,495,238.00	2,345,204.26	0.00	12,840,442.26
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	14	10,495,238.00	2,345,204.26	84,501.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	84,501.88	12,924,944.14
Abono	ene-28-2022	23.49%	28	10,495,238.00	2,345,204.26	255,762.04	0.00	0.00	885,000.00	0.00	885,000.00	10,495,238.00	2,345,204.26	0.00	12,840,442.26
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	3	10,495,238.00	2,345,204.26	18,216.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	18,216.99	12,858,659.25
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	10,495,238.00	2,345,204.26	194,476.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	194,476.93	13,034,919.19
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	10,495,238.00	2,345,204.26	391,285.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	391,285.94	13,231,728.20
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	10,495,238.00	2,345,204.26	586,472.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	586,472.29	13,426,914.55
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	10,495,238.00	2,345,204.26	793,784.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	793,784.95	13,634,227.21
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	10,495,238.00	2,345,204.26	999,864.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	999,864.35	13,840,306.61
Abono	jul-30-2022	27.70%	30	10,495,238.00	2,345,204.26	1,212,906.41	0.00	0.00	315,432.53	0.00	315,432.53	10,495,238.00	2,345,204.26	897,473.88	13,737,916.14
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	1	10,495,238.00	2,345,204.26	904,506.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	904,506.52	13,744,948.78
Abono	ago-10-2022	28.75%	10	10,495,238.00	2,345,204.26	977,431.04	0.00	0.00	126,172.53	0.00	126,172.53	10,495,238.00	2,345,204.26	851,258.51	13,691,700.77
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	21	10,495,238.00	2,345,204.26	1,004,985.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	1,004,985.38	13,845,427.64
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	30	10,495,238.00	2,345,204.26	1,235,073.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	1,235,073.31	14,075,515.57
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	10,495,238.00	2,345,204.26	1,481,481.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	1,481,481.15	14,321,923.41
Saldos para Demanda	nov-9-2022	32.69%	9	10,495,238.00	2,345,204.26	1,554,939.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,495,238.00	2,345,204.26	1,554,939.29	14,395,381.55

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

21-nov-22

TRASLADO No. 43

RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2017-375	Ejecutivo	Banco BBVA	Gabriel Jaime Benites Mosquera	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2018-568	Ejecutivo	Conjunto Residencial Palmas de la Hacienda	Jose Harvey Davalos - Sandra Sanchez Arcila	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2019-671	Ejecutivo	Arvey Rodriguez	Carlos Alveiro Perdomo Carvajal	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-179	Ejecutivo	Bancolombia	Maria Teresa Martin Franco - Armando Villafañe	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-600	Ejecutivo	Coopjuridica	Fernando Lizarazao Carvajal - Yenis Esther Venera Medina	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-629	Ejecutivo	Seguros Comerciales Bolivar	Nancy Perez Florez - Blanca Cecilia Perez Florez - Liliana Perez Florez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-136	Ejecutivo	Acuerela 1 Cooperativa Multiactiva	Maria Fernanda Lozada Lopez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-276	Ejecutivo	Banco Av Villas	Ruben Dario Naranjo	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-150	Restitucion de Inmueble	Andres Alberto Rodriguez Madriñan	Jair Alvarez Ocazal	Contestacion Demanda	21/11/2022	24/11/2022

ALEXANDER VARGAS VIRGEN
Secretario

SOLICITUD ORDEN DE PAGO Y LIQUIDACION ACTUALIZADA RAD 2021-600

Juridico CAC <juridico@atencioncrediticia.com>

Jue 10/11/2022 13:54

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia, cordial saludo.

solicito con todo respeto a su despacho dar le tramite al memorial adjunto.

Gracias por la atencion prestada

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL

VALOR	\$ 2.900.557,00
-------	-----------------

TIEMPO DE MORA

FECHA DE INICIO		29-jun-21
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	44,28	
FECHA DE CORTE		11-nov-22
DIAS	-19	
TASA EFECTIVA	44,28	
TIEMPO DE MORA	492	
TASA PACTADA	2,75	

PRIMER MES DE MORA

ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	3,10
INTERESES	\$ 88,63

RESUMEN FINAL

TOTAL MORA	\$ 1.305.581
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 2.900.557
SALDO INTERESES	\$ 1.305.581
% AGENCIAS	\$ 145.000
DEUDA TOTAL	\$ 4.351.138

Señores

JUZGADO 02 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Rad. 2021-600

Dte. COOPERATIVA COOPJURIDICA

Ddo. **FERNANDO LIZARAZO CARVAJAL**
YENIS ESTHER VENERA MEDINA

Se dirige a Ustedes muy respetuosamente **CRISTHIAN ADOLFO ANGULO GUTIERREZ**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la C.C. Nro. 94.544.409 de Cali (V), portador de la T.P. Nro. 197.774 del C.S. de la J.; actuando en calidad de apoderado de la parte demandante; me permito con todo respeto solicitar al juzgado:

1. ordenar el pago de títulos, dineros que den un valor igual a la liquidación de crédito más las costas procesales, con el fin de hacer efectiva la medida y se vaya abonando a la obligación.

Anexo. Liquidación actualizada

Cordialmente,

CRISTHIAN ADOLFO ANGULO GUTIERREZ
C.C. Nro. 94.544.409de Cali (V)
T.P. Nro. 197.774 del C.S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

21-nov-22

TRASLADO No. 43

RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2017-375	Ejecutivo	Banco BBVA	Gabriel Jaime Benites Mosquera	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2018-568	Ejecutivo	Conjunto Residencial Palmas de la Hacienda	Jose Harvey Davalos - Sandra Sanchez Arcila	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2019-671	Ejecutivo	Arvey Rodriguez	Carlos Alveiro Perdomo Carvajal	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-179	Ejecutivo	Bancolombia	Maria Teresa Martin Franco - Armando Villafañe	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-600	Ejecutivo	Coopjuridica	Fernando Lizarazao Carvajal - Yenis Esther Venera Medina	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-629	Ejecutivo	Seguros Comerciales Bolivar	Nancy Perez Florez - Blanca Cecilia Perez Florez - Liliana Perez Florez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-136	Ejecutivo	Acuerela 1 Cooperativa Multiactiva	Maria Fernanda Lozada Lopez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-276	Ejecutivo	Banco Av Villas	Ruben Dario Naranjo	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-150	Restitucion de Inmueble	Andres Alberto Rodriguez Madriñan	Jair Alvarez Ocazal	Contestacion Demanda	21/11/2022	24/11/2022

ALEXANDER VARGAS VIRGEN
Secretario

PRESENTACION LIQUIDACIÓN DE CREDITO y NUEVA MEDIDA CAUTELAR– RAD 2021-00629-00- DDO: NANCY PEREZ FLOREZ Y OTRAS

maria fernanda mosquera agudelo <cenprocob@yahoo.com>

Vie 28/10/2022 8:11

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor:

GEIBER ALEXANDER ARANGO AGUDELO

Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Palmira - Valle.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SIGULAR CON MEDIDAS PREVIAS.

DTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A

DEMANDADOS: NANCY PEREZ FLOREZ, BLANCA CECILIA PEREZ Y LILIANA PEREZ FLOREZ.

RAD: 76-520-41-89-002-2021-00629-00

Cordial Saludo.

*Adjunto estoy remitiendo escrito mediante el cual **APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y SOLICITUD DE NUEVA MEDIDA CAUTELAR**, constante de **6 folios**.*

Dicho escrito se transmite por este medio, teniendo en cuenta el artículo 103 y 109 inciso segundo del Código General del Proceso y en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

Solicito de la manera más atenta dar acuse de recibo a esta comunicación.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente;

MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO

ABOGADA

CEL 3113830955-3182975381

NANCY PEREZ FLOREZ Y OTRAS
RAD. 2021-00629-00

Mes	Deuda	Saldos	
	Canon	Abonos	Total
01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	\$ 203.970	\$ 0	\$ 203.970,00
01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 380.000	\$ 0	\$ 380.000,00
01 AL 31 DE DICIEMBRE 2019	\$ 380.000	\$ 0	\$ 380.000,00
01 AL 31 DE ENERO 2020	\$ 380.000	\$ 0	\$ 380.000,00
01 AL 28 DE FEBRERO 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 30 DE MARZO 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 30 DE ABRIL 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 DE MAYO 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 30 DE JUNIO 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 DE JULIO 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 DE AGOSTO 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 DE OCTUBRE 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 DE ENERO 2021	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 28 DE FEBRERO 2021	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 DE MARZO 2021	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 30 DE ABRIL 2021	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 MAYO DE 2021	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 30 JUNIO 2021	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 DE JULIO 2021	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 394.440	\$ 0	\$ 394.440,00
01 AL 08 DE NOVIEMBRE 2021	\$ 105.184	\$ 0	\$ 105.184,00
SALDO DE LA OBLIGACION	\$ 9.732.394	\$ 0	\$ 9.732.394

GRAN TOTAL OBLIGACION AL 28/10/2022		\$	<u>9.732.394</u>

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

21-nov-22

TRASLADO No. 43

RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2017-375	Ejecutivo	Banco BBVA	Gabriel Jaime Benites Mosquera	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2018-568	Ejecutivo	Conjunto Residencial Palmas de la Hacienda	Jose Harvey Davalos - Sandra Sanchez Arcila	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2019-671	Ejecutivo	Arvey Rodriguez	Carlos Alveiro Perdomo Carvajal	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-179	Ejecutivo	Bancolombia	Maria Teresa Martin Franco - Armando Villafañe	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-600	Ejecutivo	Coopjuridica	Fernando Lizarazao Carvajal - Yenis Esther Venera Medina	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-629	Ejecutivo	Seguros Comerciales Bolivar	Nancy Perez Florez - Blanca Cecilia Perez Florez - Liliana Perez Florez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-136	Ejecutivo	Acuerela 1 Cooperativa Multiactiva	Maria Fernanda Lozada Lopez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-276	Ejecutivo	Banco Av Villas	Ruben Dario Naranjo	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-150	Restitucion de Inmueble	Andres Alberto Rodriguez Madriñan	Jair Alvarez Ocazal	Contestacion Demanda	21/11/2022	24/11/2022

ALEXANDER VARGAS VIRGEN
Secretario

Fwd: MEMORIAL LIQUIDACION CREDITO - RAD. 2022-00136

RAR ABOGADOS CALI <rarabogados@gmail.com>

Mié 02/11/2022 16:13

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **RAR ABOGADOS CALI** <rarabogados@gmail.com>

Date: mié, 2 nov 2022 a las 16:11

Subject: MEMORIAL LIQUIDACION CREDITO - RAD. 2022-00136

To: <j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Doctores (as)

JUZGADO SEGUNDO (2º) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE PALMIRA

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso ejecutivo de la siguiente referencia:

Ejecutadas: MARÍA FERNANDA LOZADA LÓPEZ.

Radicación: 76520-4189-**002-2021-00136-00**

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Con respeto y agradeciendo de antemano.

PAÚL ALVIRA VERA

315 - 554 4267

Calle 12 No. 6 – 56 Oficina 316 Edificio Gutiérrez
Santiago de Cali - Valle del Cauca.



Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE PALMIRA

Dr. Geiber Alexander Arango Agudelo.

E. S. D.

REFERENCIA: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ACUARELA 1 COÓPERATIVA MULTIACTIVA ACUARELA1
DEMANDADA: MARÍA FERNANDA LOZADA LÓPEZ - C.C. 31.195.452

RADICACIÓN: 76520-4189-002-2022-00136-00

PAUL ALVIRA VERA, mayor de edad, domiciliado y residenciada en la Ciudad de Cali, Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.677.688 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 216.200 reconocida por el C. S. de la J., obrando como endosatario, respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de presentar **MEMORIAL - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** conforme al auto interlocutorio No. 895, para el impulso pertinente, útil y eficaz del proceso:

CAPITAL	\$20'000.000
----------------	---------------------

INTERESES MORATORIOS	\$10'959.975
-----------------------------	---------------------

Del 21 de Enero de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2.022

TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$30'959.975
-----------------------------	---------------------

Se adjunta al presente escrito, archivo en Excel con la liquidación de los intereses moratorios adeudados por las ejecutadas, a favor de mi prohijado (ejecutante).

A la espera de su aprobación íntegra o la corrección que defina su Señoría.

Atentamente y con respeto,

Atentamente,

PAUL ALVIRA VERA

T.P. No. 216.200 del C. S. de la J.
C.C. No. 79.677.688 de Bogotá D.C.

Celular: 315 - 554 42 67
Email: rarabogados@gmail.com

FORMULA LIQUIDADCION INTERESES MORATORIOS

Capital:						\$ 20.000.000,00
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1215	ene-21	21	17,32%	2,17%	\$ 14.433,33	\$ 303.100,00
0064	feb-21	28	17,54%	2,19%	\$ 14.616,67	\$ 409.266,67
0161	mar-21	31	17,41%	2,18%	\$ 14.508,33	\$ 449.758,33
0305	abr-21	30	17,31%	2,16%	\$ 14.425,00	\$ 432.750,00
0407	may-21	31	17,22%	2,15%	\$ 14.350,00	\$ 444.850,00
0509	jun-21	30	17,21%	2,15%	\$ 14.341,67	\$ 430.250,00
0622	jul-21	31	17,18%	2,15%	\$ 14.316,67	\$ 443.816,67
0804	ago-21	31	17,24%	2,16%	\$ 14.366,67	\$ 445.366,67
0931	sep-21	30	17,19%	2,15%	\$ 14.325,00	\$ 429.750,00
1095	oct-21	31	17,08%	2,14%	\$ 14.233,33	\$ 441.233,33
1259	nov-21	30	17,27%	2,16%	\$ 14.391,67	\$ 431.750,00
1405	dic-21	31	17,46%	2,18%	\$ 14.550,00	\$ 451.050,00
Total Intereses Moratorios 2021						\$ 5.112.941,67
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1597	ene-22	31	17,66%	2,21%	\$ 14.716,67	\$ 456.216,67
0143	feb-22	28	18,30%	2,29%	\$ 15.250,00	\$ 427.000,00
0256	mar-22	31	18,47%	2,31%	\$ 15.391,67	\$ 477.141,67
0382	abr-22	30	19,05%	2,38%	\$ 15.875,00	\$ 476.250,00
0498	may-22	31	19,71%	2,46%	\$ 16.425,00	\$ 509.175,00
0617	jun-22	30	20,40%	2,55%	\$ 17.000,00	\$ 510.000,00
0801	jul-22	31	21,28%	2,66%	\$ 17.733,33	\$ 549.733,33
0973	ago-22	31	22,21%	2,78%	\$ 18.508,33	\$ 573.758,33
1126	sep-22	30	23,50%	2,94%	\$ 19.583,33	\$ 587.500,00
1327	oct-22	31	24,61%	3,08%	\$ 20.508,33	\$ 635.758,33
1537	nov-22	30	25,78%	3,22%	\$ 21.483,33	\$ 644.500,00
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 5.847.033,33
CAPITAL						\$ 20.000.000,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 10.959.975,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN						\$ 30.959.975,00

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

21-nov-22

TRASLADO No. 43

RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2017-375	Ejecutivo	Banco BBVA	Gabriel Jaime Benites Mosquera	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2018-568	Ejecutivo	Conjunto Residencial Palmas de la Hacienda	Jose Harvey Davalos - Sandra Sanchez Arcila	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2019-671	Ejecutivo	Arvey Rodriguez	Carlos Alveiro Perdomo Carvajal	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-179	Ejecutivo	Bancolombia	Maria Teresa Martin Franco - Armando Villafañe	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-600	Ejecutivo	Coopjuridica	Fernando Lizarazao Carvajal - Yenis Esther Venera Medina	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-629	Ejecutivo	Seguros Comerciales Bolivar	Nancy Perez Florez - Blanca Cecilia Perez Florez - Liliana Perez Florez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-136	Ejecutivo	Acuerela 1 Cooperativa Multiactiva	Maria Fernanda Lozada Lopez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-276	Ejecutivo	Banco Av Villas	Ruben Dario Naranjo	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-150	Restitucion de Inmueble	Andres Alberto Rodriguez Madriñan	Jair Alvarez Ocazal	Contestacion Demanda	21/11/2022	24/11/2022

ALEXANDER VARGAS VIRGEN
Secretario

RADICAC. 2022-276 AV VILLAS VS RUBEN DARIO NARANJO G

JURIDICO 5 MARTHA J MEJIA Ltda <juridico5@marthajmejia.com>

Mar 15/11/2022 15:07

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerencia@marthajmejia.com <gerencia@marthajmejia.com>

Señor**JUZGADO 02 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE
PALMIRA - VALLE****J02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co****E. S. D.**

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AV VILLAS
DEMANDAD : RUBEN DARIO NARANJO GOMEZ – CC 1113646717
RADICACIN : 2022 – 276

ASUNTO: REMISION LIQUIDACION (ES) DE CREDITO

DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.144.043.088 de Cali, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 342.847 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito, comedidamente remito lo siguiente:

Cordialmente,

Diana Catalina Otero Guzman**Coordinador jurídico****juridico5@marthajmejia.com****Martha J Mejia A&A Ltda****Call Center (2) 4852318 – 8895271 EXT 8115****Santiago de Cali**Libre de virus. www.avg.com

ABOGADOS & ASOCIADOS

Ed. Residencias Aristi
Cra 9 No 9-49 PISO 11
PBX: 889-52-71
E-mail: juridico5@marthajmejia.com
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Señor

JUZGADO 02 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE

PALMIRA - VALLE

J02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AV VILLAS
DEMANDAD : RUBEN DARIO NARANJO GOMEZ – CC 1113646717
RADICACION : 2022 – 276

ASUNTO: REMISION LIQUIDACION (ES) DE CREDITO

DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.144.043.088 de Cali, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 342.847 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito, comedidamente remito lo siguiente:

PRIMERO: Liquidación del (los) crédito (s) No (s) **2835029** y extracto de crédito emitida (s) por el banco.

En razón a lo anterior respetuosamente solicito a su Señoría seguir adelante con el trámite procesal correspondiente.

Renuncio a término y ejecución de auto de contenido favorable.

Del señor Juez Atentamente,



DIANA CATALINA OTERO GUZMAN

C.C. No. 1.144.043.088 De Cali.

T.P. No 342.847del C.S. de la J.

LIQUIDACIÓN CRÉDITOS



OBLIGACIÓN
FECHA LIQUIDACIÓN
FECHA MORA
CAPITAL ADEUDADO
TASA PACTADA
DIAS A LIQUIDAR
MESES A LIQUIDAR

2835029
10 de noviembre del 2022
08 de abril del 2022
35.174.222
18,16%
216
8

TITULAR
NARANJO GOMEZ RUBEN DARIO

DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	35.174.222
INTERESES MORA	5.038.879
LIQUIDACIÓN TOTAL	40.213.101

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
1	30/04/2022	27,24%	28,58%	042022	27,24%	22	35.174.222	514.466
2	31/05/2022	27,24%	29,57%	052022	27,24%	30	35.174.222	703.405
3	30/06/2022	27,24%	30,60%	062022	27,24%	30	35.174.222	703.405
4	31/07/2022	27,24%	31,92%	072022	27,24%	31	35.174.222	727.092
5	31/08/2022	27,24%	33,32%	082022	27,24%	31	35.174.222	727.092
6	30/09/2022	27,24%	35,25%	092022	27,24%	30	35.174.222	703.405
7	31/10/2022	27,24%	36,92%	102022	27,24%	31	35.174.222	727.092
8	10/11/2022	27,24%	38,67%	112022	27,24%	10	35.174.222	232.922

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN ACUERDO PCSAJ20-11556 del 22/05/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; **EL DESPACHO PUBLICA LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS POR TRASLADO ELECTRONICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

21-nov-22

TRASLADO No. 43

RADICACION	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2017-375	Ejecutivo	Banco BBVA	Gabriel Jaime Benites Mosquera	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2018-568	Ejecutivo	Conjunto Residencial Palmas de la Hacienda	Jose Harvey Davalos - Sandra Sanchez Arcila	Actualizacion de Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2019-671	Ejecutivo	Arvey Rodriguez	Carlos Alveiro Perdomo Carvajal	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-179	Ejecutivo	Bancolombia	Maria Teresa Martin Franco - Armando Villafañe	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-600	Ejecutivo	Coopjuridica	Fernando Lizarazao Carvajal - Yenis Esther Venera Medina	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-629	Ejecutivo	Seguros Comerciales Bolivar	Nancy Perez Florez - Blanca Cecilia Perez Florez - Liliana Perez Florez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-136	Ejecutivo	Acuerela 1 Cooperativa Multiactiva	Maria Fernanda Lozada Lopez	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2022-276	Ejecutivo	Banco Av Villas	Ruben Dario Naranjo	Liquidacion del Credito	21/11/2022	24/11/2022
2021-150	Restitucion de Inmueble	Andres Alberto Rodriguez Madriñan	Jair Alvarez Ocazal	Contestacion Demanda	21/11/2022	24/11/2022

ALEXANDER VARGAS VIRGEN
Secretario

RADICACIÓN ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE CON RADICADO 2021-00150-00.

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO <luisalf2164@hotmail.com>

Lun 21/06/2021 8:53

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira

<j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; andresrodriguez@hotmail.com <andresrodriguez@hotmail.com>;

paezyciaabogados@hotmail.com <paezyciaabogados@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO CON RADICADO 2021-00150-00..pdf;

Soy Luis Alfredo Bonilla Quijano identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.857.445, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 200217 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del señor Jair Álvarez Ocazal, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.259.460, demandado en el proceso de Restitución de Inmueble, que cursa en este despacho judicial, bajo el radicado No. 2021-00150-00, por medio del presente mensaje de datos, me permito presentar el escrito de la contestación de la demanda con sus anexos, igualmente, y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en éste mismo mensaje, estoy comunicando tanto al demandante como a su apoderada judicial, enviando copia a los correos aportados en el escrito de demanda.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO

Abogado-Universidad Santiago de Cali.

318-8624824

1

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
Abogado

Señor.

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.

DEMANDANTE: ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ MADRIÑAN.

DEMANDADOS: JAIR ALVAREZ OCAZAL Y OTROS.

RADICADO: 2021-00150-00.

Soy, LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.857.445 expedida en El Cerrito-Valle, abogado en ejercicio, y portador de la tarjeta profesional No. 200217 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **JAIR ALVAREZ OCAZAL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.259.460 expedida en Palmira, según poder debidamente conferido, a Usted, respetuosamente manifiesto, que procedo a dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** de la referencia, lo cual hago de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Se admite parcialmente. Es cierto, que el señor ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ MADRIÑAN, es actualmente el cesionario del contrato de arrendamiento y de la administración del inmueble materia de este proceso.

En cuanto a lo que se manifiesta, respecto a que el inmueble fue cedido a título de arrendamiento exclusivamente para vivienda urbana, es preciso advertir al despacho, que la señora MARÍA EDITH MADRIÑAN DE RODRIGUEZ, quien suscribió el contrato de arrendamiento con el señor JAIR ALVAREZ OCAZAL, le manifestó a éste, que podía tomar parte para vivienda, y esa fue la razón para que se le colocara en el contrato dicha destinación, pero es preciso advertir al despacho, qué, desde la fecha de la suscripción del contrato, esto es desde el 13 de febrero de 2002, el inmueble ubicado en la carrera 24 No. 30-74, del barrio la Trinidad en la Ciudad de Palmira, ha sido ocupado por el arrendatario, para el funcionamiento de una litografía, actividad que ha desempeñado toda su vida, de lo cual ha tenido siempre conocimiento el señor ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ MADRIÑAN, tanto es así, que mi prohijado le ha cancelado en algunas oportunidades y desde hace muchos años, los canon de arrendamiento, tal como se prueba con los recibos de pago que se adjuntan.

Calle 31 No 26 -26 oficina 212 Centro Comercial Novacentro.

Teléfono fijo: 2846314 - móvil: 318-8624824, Palmira.

Correo electrónico: luisalf2164@hotmail.com.

2

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
Abogado

Igualmente, con respecto a lo de la ocupación del inmueble para un establecimiento de comercio, es tan cierto, que la arrendataria la señora MARÍA EDITH MADRIÑAN DE RODRIGUEZ, ha tenido conocimiento de ello, que el registro de matrícula mercantil del establecimiento de comercio se realizó el 22 de abril del 2004, a nombre de la señora YOLANDA GIRALDO CUARTAS, esposa del señor JAIR ALVAREZ OCAZAL, indicándose como dirección del mismo la carrera 24 No. 30-74, y posteriormente, se matriculó a nombre del señor Alvarez Ocazal, tal como se prueba con los certificados de existencia y representación legal, que se adjuntan con el escrito de demanda.

AL HECHO SEGUNDO: Se admite, pero se aclara, que como el contrato de arrendamiento se suscribió el 13 de febrero del año 2002, el pago debe hacerse del día 13 al 18 de cada mes.

AL HECHO TERCERO: No se admite. Y decimos que no se admite, en razón a que no es cierto, que se haya violado por parte de mi poderdante la cláusula octava, literales C, A y B del contrato mencionado (creemos que se refiere a la cláusula decima octava), y paso a desvirtuar cada una de las razones, que se manifiestan por la parte actora:

Al punto 1. Manifiesta la parte actora, que los arrendatarios, han incumplido reiteradamente y desde hace muchos meses el pago del Canon de arrendamiento, debiendo a la fecha, la suma de QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$590.000.00) MONEDA CORRIENTE CORRESPONDIENTE al mes de enero 13 a febrero 13 del año 2021, además del incremento relacionado en la cláusula 7 del contrato de arrendamiento demandado, lo cual no es cierto, dado que el señor JAIR ALVAREZ OCAZAL, siempre ha cancelado dentro del periodo a que está obligado, es falso igualmente, que no haya cancelado lo correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de enero y el 13 de febrero del 2021, pues tal como se prueba con el recibo que se aporta como prueba con la contestación de la demanda, consignó con fecha 12 de febrero del 2021, en la cuenta de ahorros No. 8120001235 del banco de Colombia, de la cual es titular la señora FRANCINA RODRIGUEZ MADRIÑAN, hermana del demandante, tal como se acordó con el señor Rodríguez Madriñan, la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$610.000), que corresponden al canon de arrendamiento más el incremento para el año 2021.

Se afirma además, en el escrito de la demanda, que los arrendatarios, le dieron al inmueble, una destinación comercial, lo cual es cierto, pero de pleno conocimiento de la señora MARÍA EDITH MADRIÑAN DE RODRIGUEZ, quien suscribió el contrato de arrendamiento con el señor JAIR ALVAREZ OCAZAL, y **permitió**, desde la fecha de la suscripción del contrato, esto es desde el 13 de febrero de 2002, qué, el inmueble ubicado en la carrera 24 No. 30-74, del barrio la Trinidad en la Ciudad de Palmira, fuera ocupado por el arrendatario, para el funcionamiento de una litografía, actividad que ha desempeñado toda su vida el señor Alvarez Ocazal, de lo cual ha tenido siempre conocimiento el señor ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ MADRIÑAN, de lo cual puede dar fe la señora YOLANDA CUARTAS GIRALDO, quien está dispuesta a rendir testimonio, pues es ella, quien le ha pagado en algunas oportunidades al señor Rodríguez Madriñan.

Calle 31 No 26 -26 oficina 212 Centro Comercial Novacentro.
Teléfono fijo: 2846314 - móvil: 318-8624824, Palmira.
Correo electrónico: luisalf2164@hotmail.com.

3

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
Abogado

Manifiesta igualmente, la parte demandante, que se realizó el preaviso de la terminación del contrato, por el incumplimiento reiterado de los pagos del canon de arrendamiento, violando así el literal C de la cláusula decima octava ya mencionada, lo cual tampoco es cierto, dado que el señor JAIR ALVAREZ OCAZAL, se encuentra a paz y salvo por ese concepto, tal como se prueba con los recibos de las consignaciones realizadas a la cuenta de ahorros No. 8120001235 del banco de Colombia, de la cual es titular la señora FRANCINA RODRIGUEZ MADRIÑAN, hermana del demandante, tal como se acordó con el señor Rodríguez Madriñan.

Es pertinente aclarar, igualmente, qué, el artículo 520 del Código de Comercio, dice, que en los casos previstos en los ordinales 2 y 3 del artículo 518, el propietario desahuciara al arrendatario con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que éste se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial, lo cual no se cumplió por parte del arrendador, en razón, a que con fecha 10 de diciembre del 2020, se le notificó al señor JAIR ALVAREZ OCAZAL, sobre la decisión de terminar el contrato, oficio firmado por la señora FRANCINA RODRIGUEZ MADRIÑAN, hermana del demandante, y a esa fecha, faltaban solo dos (2) meses, para el cumplimiento anual del contrato, esto es, el 13 de febrero del 2021.

Al punto 2. Manifiesta la parte actora, que inicialmente, el contrato fue suscrito para vivienda, pero los demandados actualmente tienen un negocio inscrito en Cámara de Comercio el cual fue denominado, como GRAFICAS VILLA DE LAS PALMAS, y que actualmente funciona en el inmueble rentado como consta en la cámara de comercio que se aportó, lo cual es cierto, y de pleno conocimiento de la señora MARÍA EDITH MADRIÑAN DE RODRIGUEZ, quien suscribió el contrato de arrendamiento con el señor JAIR ALVAREZ OCAZAL, y **permitió**, desde la fecha de la suscripción del contrato, esto es desde el 13 de febrero de 2002, qué, el inmueble ubicado en la carrera 24 No. 30-74, del barrio la Trinidad en la Ciudad de Palmira, fuera ocupado por el arrendatario, para el funcionamiento de una litografía, actividad que ha desempeñado toda su vida el señor Alvarez Ocazal, de lo cual ha tenido siempre conocimiento el señor ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ MADRIÑAN, de la cual puede dar fe la señora YOLANDA CUARTAS GIRALDO, quien está dispuesta a rendir testimonio, pues es ella, quien le ha pagado al señor Rodríguez Madriñan, tal como se prueba con los recibos de pago que se aportan con el escrito de contestación de la demanda..

Al punto 3. Agrega también la parte demandante, que igualmente los demandados, han subarrendado el inmueble antes mencionado para el funcionamiento de otro establecimiento comercial cuya actividad se está desarrollando de manera alterna con el de los demandados violando así la cláusula decima octava literal A del contrato antes mencionado, lo cual tampoco es cierto, dado que lo que se ha hecho, es la ampliación del servicio de litografía ubicando una fotocopidora y un computador, que hacen parte, de las actividades que se relacionaron ante la cámara de comercio de Palmira, el cual fue denominado, como GRAFICAS VILLA DE LAS PALMAS.

Calle 31 No 26 -26 oficina 212 Centro Comercial Novacentro.
Teléfono fijo: 2846314 - móvil: 318-8624824, Palmira.
Correo electrónico: luisalf2164@hotmail.com.

4

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
Abogado

AL HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto. Es cierto que en el contrato se estipuló en la cláusula decima cuarta, que los arrendatarios, renunciaban expresamente a los requerimientos para ser constituido en mora, previstos en las leyes vigentes al momento de suscribirse el contrato, pero tal como se demuestra con los recibos de consignación de los canon de arrendamiento, no existe mora por parte de estos.

AL HECHO QUINTO: No es un hecho, es una solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, que deberá ser resuelta por el despacho.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Nos oponemos totalmente, a qué se declare terminado el contrato de arrendamiento, por no existir ningún tipo de incumplimiento respecto a la cláusula decima octava literales A B y C del contrato, invocada por la apoderada judicial de la parte demandante, tal como se demuestra con los recibos de las consignaciones correspondientes al pago de los canon de arrendamiento.

A LA SEGUNDA: Nos oponemos a que se condene a la parte demandada, dado que como se demostrará en el transcurso del proceso, no existe ninguna causal para ello.

A LA TERCERA: Nos oponemos, a que se realice la diligencia de entrega del inmueble arrendado a favor de la parte demandante, por no existir ningún tipo de causal para ello, por el contrario, solicitamos al señor Juez, declarar la existencia del contrato, y su prorrogación, a partir del 14 de febrero del año 2021.

A LA CUARTA: Nos oponemos, que se condene a los demandados al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

EXCEPCIONES

Sin perjuicio de la forma en que me he referido a los hechos de la demanda, respetuosamente formulo las siguientes, reservándome el derecho de proponer otras en la primera audiencia de trámite:

1. INEXISTENCIA DE LA CAUSAL DE MORA EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO:

Esta excepción se fundamenta, de acuerdo a lo establecido por la Legislación Laboral Colombiana, en cuanto a que el pago de los canon que se afirma debe el demandado, han sido consignados oportunamente, en la cuenta de ahorros No. 8120001235 del banco de Colombia, de la cual es titular la señora FRANCINA RODRIGUEZ MADRIÑAN, hermana del demandante, tal como se acordó con el señor Rodríguez Madriñan.

Calle 31 No 26 -26 oficina 212 Centro Comercial Novacentro.
Teléfono fijo: 2846314 - móvil: 318-8624824, Palmira.
Correo electrónico: luisalf2164@hotmail.com.

5

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
Abogado

2. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

Esta excepción se fundamenta, porque al no ser informado el arrendatario con seis (06) meses de antelación a la terminación del contrato, tal como lo establece el código de comercio, en su artículo 520, el mismo se ha prorrogado automáticamente por otros doce (12) meses, desde el trece (13) de febrero del dos mil veintiuno (2021), hasta el trece (13) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

3. FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL DESAHUCIO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 520 DEL CÓDIGO DE COMERCIO:

Esta excepción se fundamenta, porque tal como lo establece el artículo 520, que reza, que en los casos previstos en los ordinales 2 y 3 del artículo 518, el propietario desahuciara al arrendatario con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que éste se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial, lo cual no se hizo en el presente caso, dado que la fecha en que se informó la terminación del mismo, fue el 10 de diciembre del 2020, y la vigencia del contrato iba hasta el 13 de febrero del 2021, no cumpliendo lo establecido en la norma anteriormente citada.

4. INEXISTENCIA DE SUBARRIENDO O CESIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Se fundamenta esta excepción, dado que no ha existido en ningún momento, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 24 No. 30-74, del barrio la Trinidad en la Ciudad de Palmira, lo que se hizo fue la compra y ubicación de equipos para ampliar la prestación del servicio de litografía.

5. LA INNOMINADA

Solicito al Honorable señor Juez, declarar probado cualquier hecho configurativo de excepciones, aun de ocurrencia posterior a la formulación de la demanda.

RESPECTO DE LAS PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

A las pruebas no me opongo, me atengo a las presentadas en la demanda y a las que dicte el señor Juez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA

Invoco los artículos 96 y 165 del C.G.P., 518, 520 y 523 del Código de Comercio.

*Calle 31 No 26 -26 oficina 212 Centro Comercial Novacentro.
Teléfono fijo: 2846314 - móvil: 318-8624824, Palmira.
Correo electrónico: luisalf2164@hotmail.com.*

6

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
Abogado

ARTÍCULO 518. DERECHO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El empresario que a título de arrendamiento haya ocupado no menos de dos años consecutivos un inmueble con un mismo establecimiento de comercio, tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

- 1) Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato;
- 2) Cuando el propietario necesite los inmuebles para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario, y
- 3) Cuando el inmueble deba ser reconstruido, o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación, o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

ARTÍCULO 520. DESAHUCIO AL ARRENDATARIO. En los casos previstos en los ordinales 2o. y 3o. del artículo 518, el propietario desahuciará al arrendatario con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que éste se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.

El artículo 520 dice que en los casos previstos en los ordinales 2 y 3 del artículo 518, el propietario desahuciará al arrendatario con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que éste se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de una **autoridad competente**.

ARTÍCULO 523. SUBARRIENDO Y CESIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El arrendatario no podrá, sin la autorización expresa o tácita del arrendador, subarrendar totalmente los locales o inmuebles, ni darles, en forma que lesione los derechos del arrendador, una destinación distinta a la prevista en el contrato.

El arrendatario podría subarrendar hasta la mitad los inmuebles, con la misma limitación.

La cesión del contrato será válida cuando la autorice el arrendador {o sea consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio}.

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, que se decreten, practiquen y se tengan como pruebas las siguientes:

*Calle 31 No 26 -26 oficina 212 Centro Comercial Novacentro.
Teléfono fijo: 2846314 - móvil: 318-8624824, Palmira.
Correo electrónico: luisalf2164@hotmail.com.*

DOCUMENTALES:

- Copia de los certificados de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado GRAFICAS VILLA DE LAS PALMAS.
- Copia de los recibos de consignación correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2020, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2021.
- Copia de los recibos de los pagos de los canon de arrendamientos, realizados al señor ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ MADRIÑAN.

TESTIMONIALES:

Ruego al señor Juez, citar y hacer comparecer a su Despacho, señalando fecha día y hora para que las personas que se mencionan más adelante, rindan declaración sobre todo cuanto les conste sobre los hechos y pretensiones de la demanda:

ORLANDO MORALES BARRETO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.268.662, y puede ser notificado a la carrera 28 No. 30-08, en Palmira, teléfono móvil 311-3534090, correo electrónico impresorlorlandomoraless@hotmail.com.

ANGELO DORRONSORO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.104.869, y puede ser notificado a la carrera 24 No. 30-80, en Palmira, teléfono móvil 315-4096363, correo electrónico knobeba@hotmail.com.

LUIS EDUARDO NUÑEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 94.532.125, y puede ser notificado a la carrera 24 No. 30-59, teléfono móvil 317-6573214, correo electrónico luisednuva@gmail.com.

JAIRO ARAUJO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.252.058, y puede ser notificado a la carrera 24 No. 29-83, teléfono móvil 316-5048968, correo electrónico jairoaraujo2000@yahoo.es..

INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE:

Solicito al señor, Juez se sirva decretar esta prueba, citando al demandante señor, señor ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ MADRIÑAN, para que en forma personal absuelva el interrogatorio a instancia de parte, que oralmente le formularé en la audiencia respectiva, sobre los hechos y pretensiones de la demanda, la contestación de la misma y sus respectivas excepciones.

ANEXOS

Me permito anexar el poder debidamente otorgado con el cual actúo, y copia de los documentos enunciados como pruebas.

*Calle 31 No 26 -26 oficina 212 Centro Comercial Novacentro.
Teléfono fijo: 2846314 - móvil: 318-8624824, Palmira.
Correo electrónico: luisalf2164@hotmail.com.*

8

LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO
Abogado

CUANTIA Y COMPETENCIA

La primera no la acepto por ser ilusoria y salida de toda realidad fáctica, la segunda la tiene usted señor Juez por conocer y haber admitido la demanda.

NOTIFICACIONES

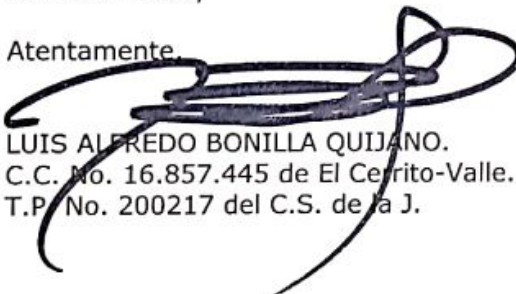
A efectos de recibir notificaciones, las mismas, las recibiré en la secretaría del juzgado o en mi oficina de abogado, ubicada en la calle 31 No. 26-26 oficina 212 en Palmira, teléfono fijo 2836414, móvil 318-8624824, correo electrónico luisalf2164@hotmail.com.

El demandado, señor JAIR ALVAREZ OCAZAL, puede ser notificado en la carrera 24 No. 30-74, del barrio la Trinidad en la Ciudad de Palmira, teléfono móvil 318-3097285, correo electrónico graficasvilladelaspalmas@hotmail.com.

El demandante en las direcciones aportadas en el escrito de demanda principal.

Del señor Juez,

Atentamente,



LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO.
C.C. No. 16.857.445 de El Cerrito-Valle.
T.P. No. 200217 del C.S. de la J.

Calle 31 No 26 -26 oficina 212 Centro Comercial Novacentro.
Teléfono fijo: 2846314 - móvil: 318-8624824, Palmira.
Correo electrónico: luisalf2164@hotmail.com.

FECHA: MIÉRCOLES 19 OCTUBRE 2005 08:18:38

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

CUARTAS GIRALDO YOLANDA
C.C. NRO. 66769138
NIT:66,769,138 - 9
MATRICULA MERCANTIL NRO: 65850 - 1

CERTIFICA

LA FIRMA CUARTAS GIRALDO YOLANDA
SE MATRICULO EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NRO: 65850 - 1
DESDE EL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2004

CERTIFICA

* LA CAMARA DE COMERCIO, EN DEFENSA DEL COMERCIO ORGANIZADO, DEJA CONSTANCIA DE QUE *
* LA FIRMA A LA CUAL CORRESPONDE ESTE CERTIFICADO NO HA RENOVADO SU MATRICULA *
* MERCANTIL COMO ORDENA LA LEY (ARTS. 19, 28 Y 33 DEL DECRETO 410 DE MARZO DE 1971). *

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$1,000,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA FIRMA FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.
065851 - 2 EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : GRAFICAS VILLA DE LAS PALMAS
UBICADO EN: -CRA 24 # 30-74 DE PALMIRA
FECHA MATRICULA : 22 DE ABRIL DEL AÑO 2004

ACTIVIDAD COMERCIAL :
IMPRESIONES, TARJETAS, TALONARIOS

ACTIVO VINCULADO :\$1,000,000
ADMINISTRADOR : CUARTAS GIRALDO YOLANDA

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA
FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES, SIEMPRE Y CUANDO
DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PALMIRA A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2005 HORA: 08:18:37

EL SECRETARIO

Aida Elena Sasso P.



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
ALVAREZ OCAZAL JAIR
Fecha expedición: 2020/10/13 - 17:48:17 *** Recibo No. S000399799 **** Num. Operación. 01-GTRUJILL-20201013-0018

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN D2PYSBeCK7

OTRAS ACTIVIDADES : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** GRAFICAS VILLA DE LAS PALMAS
MATRICULA : 132747
FECHA DE MATRICULA : 20201013
FECHA DE RENOVACION : 20201013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 24 NRO 30-74
BARRIO : LA TRINIDAD
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
TELEFONO 1 : 3183097285
CORREO ELECTRONICO : graficavilladelaspalmas@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : C1811

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE PALMIRA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
ALVAREZ OCAZAL JAIR
Fecha expedición: 2020/10/13 - 17:48:17 **** Recibo No. S000399799 **** Num. Operación. 01-GTRUJILL-20201013-0018

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN D2PYSBeCK7

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALVAREZ OCAZAL JAIR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 16259460
NIT : 16259460-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : PALMIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 132746
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 13 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : OCTUBRE 13 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 24 NRO 30-74
BARRIO : LA TRINIDAD
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3183097285
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : graficasvilladelaspalmas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 24 NRO 30-74
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : LA TRINIDAD
TELÉFONO 1 : 3183097285
CORREO ELECTRÓNICO : graficasvilladelaspalmas@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : graficasvilladelaspalmas@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : Actividades de impresion. Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.. Actividades de consultoria de gestion.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

ALVAREZ OCAZAL JAIR

Fecha expedición: 2020/10/13 - 17:48:17 **** Recibo No. S000399799 **** Num. Operación. 01-GTRUJILL-20201013-0018

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN D2PYSBeCK7

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación D2PYSBeCK7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/06/2021 - 09:30:51
Recibo No. S000446575, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gY4MpwY4wP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIR ALVAREZ OCAZAL
Identificación : CC. - 16259460
Nit : 16259460-6
Domicilio principal: Palmira

MATRÍCULA

Matrícula No: 132746
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2020
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 24 nro 30-74 - La trinidad
Municipio : Palmira
Correo electrónico : graficasvilladelaspalmas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3183097285
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 24 nro 30-74 - La trinidad
Municipio : Palmira
Correo electrónico de notificación : graficasvilladelaspalmas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3183097285
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: M7020 J6202

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de impresion. Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.. Actividades de consultoría de gestión.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/06/2021 - 09:30:51
Recibo No. S000446575, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gY4MpwY4wP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$2.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$2.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$2.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$2.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/06/2021 - 09:30:51
Recibo No. S000446575, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gY4MpwY4wP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GRAFICAS VILLA DE LAS PALMAS
Matrícula No.: 132747
Fecha de Matrícula: 13 de octubre de 2020
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cr 24 nro 30-74 - La Trinidad
Municipio: Palmira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : C1811.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de palmira y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/06/2021 - 09:30:51
Recibo No. S000446575, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gY4MpwY4wP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Jiada Elena Vazquez P.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE
RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL



CODIGO DE VERIFICACION: 2417ULBBTK

NUMERO DE RADICACION: 20170060353-PRI

FECHA DE IMPRESION: 24 OCTUBRE 2017 07:50 AM

PAGINAS: 1 - 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

ALVAREZ OCAZAL JAIR
C.C. NRO. 16259460
NIT: 16259460 - 6
MATRICULA MERCANTIL NRO: 112355 - 1
FECHA MATRICULA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2015
DIRECCION ELECTRONICA : graficasvilladelaspalmas@hotmail.com
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 24 NO 30-74 BRR LA TRINIDAD DE PALMIRA
DIRECCION PARA NOTIFICACION: CRA 24 NO 30-74 BRR LA TRINIDAD DE PALMIRA

ACTIVIDAD COMERCIAL :
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN

CERTIFICA

LA FIRMA ALVAREZ OCAZAL JAIR
SE MATRICULO EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NRO: 112355 - 1
DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$1,600,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA FIRMA FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 112356 - 2 EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : GRAFICAS VILLA DE LAS PALMAS

UBICADO EN: CRA 24 NO 30-74 DE PALMIRA
FECHA MATRICULA : 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015
RENOVO: POR EL AÑO 2017

ACTIVIDAD COMERCIAL :
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN

ACTIVO VINCULADO : \$1,600,000
ADMINISTRADOR(ES): ALVAREZ OCAZAL JAIR

CERTIFICA

QUE LA FIRMA EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 2017

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccpalmira.org.co/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA



CODIGO DE VERIFICACION:2417ULBBTK

NUMERO DE RADICACION: 20170060353-PRI

FECHA DE IMPRESION: 24 OCTUBRE 2017 07:50 AM

PAGINAS: 2 - 2

CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PALMIRA A LOS 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 HORA: 07:50:21 AM

Aida Elena Sasso P

21

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
MF_PALMIRA	10/15/20	10:40	0327 7347

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO	81200001235
VALOR EN BILLETES	\$650,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$650,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

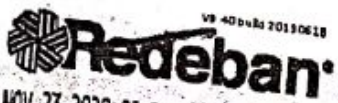
ambio

iguiz

Q

Oct 2020

20



NOV 23 2020 08:20:28 REMICT 8.40
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51
C. UNICO: 3007011785
Ah RECIBO: 081416 TER: JAAAQ931
CTA: 81200001235 RRN: 088049
DEPOSITO APRO: 132013

VALOR \$ 600.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

1235
medon
Rodrig
inon



NOV 23 2020 08:20:28 REMICT 8.40
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51
C. UNICO: 3007011785
Ah RECIBO: 081416 TER: JAAAQ931
CTA: 81200001235 RRN: 088049
DEPOSITO APRO: 132013

VALOR \$ 600.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

Nov - 2020

22

81200001235
Ahoy



DIC 21 2020 08:53:51 REMIT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51

C. UNICO: 3007011785

RECIBO: 109546

TER: JAAA2823

RRN: 121050

Ah
CTA: 81200001235

APRO: 683284

DEPOSITO

VALOR \$ 570.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____

C. C: _____

TEL: _____

*** COMERCIO ***



DIC 21 2020 08:53:51 REMIT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51

C. UNICO: 3007011785

TER: JAAA2823

Ah

RECIBO: 109546

RRN: 121050

CTA: 81200001235

APRO: 683284

DEPOSITO

VALOR \$ 570.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____

C. C: _____

TEL: _____

*** COMERCIO ***

71C-2020

Redeban

Impreso por @ Redeban

23



V9 61 2030118 BACO

ENE 12 2021 16:23:05 REMICT 8, 51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51

C. UNICO: 3007011785 TER: 111C2640
Ah RECIBO: 049017 RRN: 051925

CTA: 81200001235
DEPOSITO APRO: 667052

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

V9 61 2030118 BACO



ENE 12 2021 16:23:05 REMICT 8, 51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51

C. UNICO: 3007011785 TER: 111C2640
Ah RECIBO: 049017 RRN: 051925

CTA: 81200001235
DEPOSITO APRO: 667052

VALOR \$ 610.000



FEB 12 2021 15:09:10 REMICT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51

C. UNICO: 3007011785 TER: JAAAZ823
RECIBO: 121908 RRN: 134298
CTA: 81200001235
DEPOSITO APRO: 220236

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***



FEB 12 2021 15:09:10 REMICT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51

ICO: 3007011785 TER: JAAAZ823
RECIBO: 121908 RRN: 134298
CTA: 81200001235
DEPOSITO APRO: 220236

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

Febrero 12-2021

25



MAR 12 2021 16:39:58 REMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51

C. UNICO: 3007011785 TER: BBBBV346
Ah RECIBO: 010444 RRN: 010851

CTA: 81200001235
DEPOSITO APRO: 677905

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

V8 63 200825 EMVCO



MAR 12 2021 16:39:58 REMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51

C. UNICO: 3007011785 TER: BBBBV346

Ah RECIBO: 010444 RRN: 010851

CTA: 81200001235

DEPOSITO APRO: 677905

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

Marzo 2021



VB 63 200825 EMVCO

ABR 13 2021 11:27:22 RBMCT 8.63

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51**

C. UNICO: 3007011785

Ah

CTA: 81200001235

DEPOSITO

RECIBO: 025563

TER: JAAAQ931

RRN: 029332

APRO: 932904

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA:

C. C:

TEL:

*** COMERCIO ***



VB 63 200825 EMVCO

ABR 13 2021 11:27:22 RBMCT 8.63

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51**

C. UNICO: 3007011785

Ah

CTA: 81200001235

DEPOSITO

RECIBO: 025563

TER: JAAAQ931

RRN: 029332

APRO: 932904

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA:

C. C:

TEL:

*** COMERCIO ***

Abril/2021

27



VB 40 build 20190618

MAY 13 2021 09:12:55 REMICT 8.40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CLL 30 28-51

C. UNICO: 3007011785

Ah

RECIBO: 045130

TER: JAAAZ825

RRN: 047474

CTA: 81200001235

DEPOSITO

APRO: 385405

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA:

C. C:

TEL:

*** COMERCIO ***



VB 40 build 20190618

MAY 13 2021 09:12:55 REMICT 8.40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CLL 30 28-51

C. UNICO: 3007011785

Ah

RECIBO: 045130

TER: JAAAZ825

RRN: 047474

CTA: 81200001235
DEPOSITO

APRO: 385405

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA:

C. C:

TEL:

*** COMERCIO ***

Mayo 2021

28



JUN 11 2021 15:56:06 REMIT 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51

C. UNICO: 3007011785 TER: 0000V346
Ah RECIBO: 020175 RRN: 021022
CTA: 81200001235
DEPOSITO APRO: 637247

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***



JUN 11 2021 15:56:06 REMIT 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CENTRO
CALLE 30 28 51

C. UNICO: 3007011785 TER: 0000V346
Ah RECIBO: 020175 RRN: 021022
CTA: 81200001235
DEPOSITO APRO: 637247

VALOR \$ 610.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

Junio 2021

No 02. Por S 490.000=

Ciudad Palmira. Fecha 16.01.2018.

Recibí de JAIR. ALVAREZ.

Por concepto de Arrendamiento local km 24 #30-74 Desde el 13 de Mayo del 2018 al 13 de junio del 2018 Recibí Andrés A. Rodríguez

No 02. Por S 490.000=

Ciudad Palmira. Fecha 16.05.2018.

Recibí de JAIR ALVAREZ

Cuatrocientos noventa mil Pesos enteros

Por concepto de Arrendamiento local km 24 #30-74 Desde el 13 de mayo al 13 junio 18 Recibí Andrés A. Rodríguez

No 02. Por S 490.000=

Ciudad Palmira. Fecha 15.02.18.

Recibí de JAIR. ALVAREZ

cuatrocientos noventa mil Pesos. enteros

Por concepto de Arrendamiento local km 24 #30-74 Desde el 13 feb 18 al 13 de mayo 18. Recibí Andrés A. Rodríguez

No 02. Por S 490.000=

Ciudad Palmira. Fecha 18.06.18.

Recibí de JAIR. ALVAREZ.

cuatrocientos noventa mil Pesos. enteros

Por concepto de Arrendamiento local km 24 #30-74 Desde el 13 de junio al 13 de julio del 2018 Recibí Andrés A. Rodríguez

No 03. Por S 490.000=

Ciudad Palmira. Fecha 18.03.2018.

Recibí de JAIR ALVAREZ

Por concepto de Arrendamiento local km 24 #30-74 Desde el 13 de MARZO al 13 ABRIL del 2018 Recibí Andrés A. Rodríguez

No 03. Por S 490.000=

Ciudad Palmira. Fecha 13.07.2018

Recibí de JAIR ALVAREZ.

cuatrocientos noventa mil Pesos enteros

Por concepto de Arrendamiento local km 24 #30-74 Desde 13 de julio 18 al 13 de AGOSTO del 18 Recibí Andrés A. Rodríguez

No 04. Por S 490.000=

Ciudad Palmira. Fecha 18.04.2018

Recibí de JAIR ALVAREZ.

Cuatrocientos noventa mil Pesos enteros

Por concepto de Arrendamiento local km 24 #30-74 Desde 13 de Abril 18 al 13 de Mayo 18 Recibí Andrés A. Rodríguez

No 04. Por S 490.000=

Ciudad Palmira. Fecha 15.08.18.

Recibí de JAIR. ALVAREZ

Cuatrocientos noventa mil Pesos enteros

Por concepto de Arrendamiento local km 24 #30-74 Desde el 13 de Agosto 18 al 13 de Sep 18. Recibí Andrés A. Rodríguez

No. [] Por S. 490.000

Ciudad: Palmira. Fecha: 14.09.2018.

Recibi de: JAIR ALVAREZ.

Cuatrocientos noventa mil
pesos mte

Por concepto de: Arrendamiento local Cra 24
#30-74 Desde el 13 de Sep del 18 al 13
de Octubre/18 Recibi: Andrés A. Rodríguez

No. 02. Por S. 540.000

Ciudad: Palmira. Fecha: 18.01.2019.

Recibi de: JAIR ALVAREZ.

Quinientos cuarenta mil
pesos mte

Por concepto de: Arrendamiento local Cra 24.
No 30-74 Desde el 13 de Enero/19 al
13 de febrero 2019 Recibi: Andrés A. Rodríguez.

No. [] Por S. 490.000

Ciudad: Palmira. Fecha: 2018

Recibi de: JAIR ALVAREZ.

Cuatrocientos noventa mil
pesos mte

Por concepto de: Arrendamiento local Cra 24 #30-74
desde el 13 de Nov al 13 de Diciembre del 2018
Recibi: Andrés A. Rodríguez

No. [] Por S. 540.000

Ciudad: Palmira. Fecha: [] [] []

Recibi de: JAIR ALVAREZ.

Quinientos Cuarenta
mil pesos mte

Por concepto de: Arrendamiento local Cra 24
#30-74 Desde el 13 de Enero/19 al 13 de
Marzo del 2019. Recibi: Andrés A. Rodríguez

No. [] Por S. 490.000

Ciudad: Palmira. Fecha: 15.11.2018

Recibi de: JAIR ALVAREZ.

Cuatrocientos noventa mil
pesos mte

Por concepto de: Arrendamiento local Cra 24 #
30-74 desde el 13 de Oct del 18 al
13 de Nov del 2018. Recibi: Andrés A. Rodríguez

No. [] Por S. 490.000

Ciudad: Palmira. Fecha: 14.12.19.

Recibi de: JAIR ALVAREZ.

Cuatrocientos noventa
mil pesos mte

Por concepto de: Arrendamiento local Cra 24 #30-74
desde el 13 de Dic del 18 al 13 de Enero/19
Recibi: Andrés A. Rodríguez

No. [] Por S. 450.000

Ciudad: Palmira. Fecha: 13.09.2017.

Recibi de: JAIR ALVAREZ.

Cuatrocientos cincuenta mil
pesos mte

Por concepto de: Arrendamiento local
Cra 24 #30-74 desde el 13 de Sep/17
al 13 de Octubre/17 Recibi: Andrés A. Rodríguez

No. [] Por S. 540.000

Ciudad: Palmira. Fecha: [] [] []

Recibi de: JAIR ALVAREZ.

Quinientos Cuarenta
mil pesos mte

Por concepto de: Arrendamiento local Cra 24
#30-74 desde el 13 de Sep del 17 al 13 de
Octubre del 2017. Recibi: Andrés A. Rodríguez

No. [] Por S. 450.000

Ciudad: Palmira. Fecha: 14.10.2017.

Recibi de: JAIR ALVAREZ.

Cuatrocientos cincuenta mil
pesos mte

Por concepto de: Arrendamiento local Cra 24
#30-74 desde el 13 de Oct/17 al
13 de Nov/17 Recibi: Andrés A. Rodríguez

No. [] Por S. 540.000

Ciudad: Palmira. Fecha: 18.02.2019

Recibi de: JAIR ALVAREZ.

Quinientos Cuarenta
mil pesos mte

Por concepto de: Arrendamiento local Cra 24
#30-74 desde el 13 de febrero/19 al
13. Marzo del 2019. Recibi: Andrés A. Rodríguez